



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de mayo de 2018.

DISPOSICIÓN UOA N° 16/2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; las Leyes N° 1903, el artículo 28 inciso 12° de la Ley N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 5666), la Ley N° 5915, la Resolución CCAMP N° 53/15, la Disposición UOA N° 13/17 y la Actuación Interna N° 1989/08 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el Visto de la presente, tramita el alquiler del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141, planta baja, Unidad Funcional N° 2, donde dependencias del Ministerio Público Fiscal desarrollan tareas vinculadas a la recepción de denuncias y orientación a los ciudadanos.

Que al efecto, mediante la Disposición UOA N° 13/17 se adjudicó la Contratación Directa N° 04/17 (art. 28 inciso 12° de la Ley N° 2095), a favor de los señores Silvia Gloria LLORENTE (D.N.I. 11.534.165), Alberto Ariel LLORENTE (D.N.I. 12.093.124), Mario Luis PANZERI (D.N.I. 11.643.806) y Carlos Guido PANZERI (D.N.I. 8.519.219) a fin de lograr la renovación de la locación por treinta y seis (36) meses (contados a partir del día 01 de mayo de 2017) del inmueble de la calle Combate de los Pozos 141, planta baja Unidad Funcional N° 2, de esta ciudad.



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
R.F. 9100-3050
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

"2018. Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DO-CyC-FR-D-01-V00

Que asimismo, se aprobó el gasto correspondiente al canon locativo mensual para los primeros doce meses de contrato para los meses del mismo.

Que dicho período venció en el mes de abril del corriente año, debiendo en consecuencia aprobarse un nuevo canon locativo para los meses 13 a 24 del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula tercera del contrato celebrado.

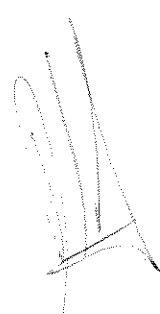
Que al efecto, se iniciaron las gestiones tendientes a lograr la renovación del contrato referido, solicitándose la correspondiente tasación al Banco de la Ciudad de Buenos Aires a fin de determinar el canon mensual correspondiente al inmueble sito en la calle Combate de los Pozos 141 de esta ciudad, encontrándose glosada a fs. 2097/2104.

Que asimismo conforme surge de fs. 2095, la Secretaría de Coordinación Administrativa llevó adelante conversaciones con el locador, ofreciéndole un aumento del doce por ciento (12%) del monto que actualmente se abona, toda vez que la tasación efectuada por el Banco Ciudad excede los créditos aprobados para el presente ejercicio.

Que con motivo de lo expuesto, el locador manifestó su disconformidad con el aumento, pretendiendo arribar a un monto acorde a la tasación efectuada por el Banco Ciudad que representa un incremento del veintiocho por ciento (28%) del canon actualmente percibido.

Que en respuesta a lo planteado el representante del Ministerio Público Fiscal señaló que tramitará una solicitud de fondos al Ministerio de Hacienda de la Ciudad a fin de afrontar las pretensiones declaradas por el locador.

Que sin perjuicio de ello, y a fin de posibilitar el pago de la locación de los meses 13° a 24° del contrato celebrado y hasta que se cuente con una respuesta por parte del citado Ministerio, se acordó continuar abonándose el canon locativo mensual oportunamente pactado de pesos trece mil setecientos (\$13.700,00).





Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General
Unidad Operativa de Adquisiciones

Posteriormente, una vez que se cuente con la respuesta por parte del Ministerio de Hacienda local se celebrará una nueva reunión a fin de acordar el canon locativo y se aprobarán las diferencias que pudieran corresponder.

Que por lo expuesto, corresponde aprobar el gasto del canon locativo para los meses 13° a 24° del contrato de alquiler del inmueble sito en Combate de los Pozos N° 141, planta baja, Unidad Funcional N° 2 (1° de mayo 2018 al 30 de abril 2019), por la suma total de pesos ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos (\$164.400,00), con cargo a la partida presupuestaria 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal e imputable para el ejercicio en curso la suma de pesos ciento nueve mil seiscientos (\$109.600,00) y la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$54.800,00) subordinada a la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Que asimismo, deberá aprobarse el gasto por la suma de pesos cinco mil doscientos setenta y cuatro con veintitrés centavos (\$5.274,23) IVA incluido, correspondiente al gasto de la tasación efectuada por el Banco Ciudad Factura N° 042805002088.

Que ha tomado intervención las áreas con competencia presupuestaria, informando la existencia de partidas presupuestarias para afrontar los gastos derivados de la locación referida y de la tasación efectuada.

Que ha tomado intervención el Departamento de Asuntos Jurídicos, mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 333/18, no habiendo efectuado observaciones de orden jurídico al progreso de la presente medida.



GESTIÓN
DE LA CALIDAD
R.T. 5009-3/09
ISO 9001:2008

Alcance: "Proceso de compras y contrataciones de bienes, obras y servicios generales desde la recepción del requerimiento hasta la emisión de la orden de pago."

"2018. Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

DO-CyC-FR-D-01-V00

Por ello;

**EL TITULAR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DEL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**


DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el gasto por un total de pesos ciento sesenta y cuatro mil cuatrocientos (\$164.400,00) imputable la suma de pesos ciento nueve mil seiscientos (\$109.600,00) a la partida presupuestaria 3.2.1 del Presupuesto General de Gastos del Ministerio Público Fiscal para el ejercicio en curso y la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$54.800,00) subordinada a la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2019, imputable a la misma partida.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos cinco mil doscientos setenta y cuatro con veintitrés centavos (\$5.274,23) IVA incluido imputable a la partida presupuestaria pertinente del presente ejercicio, destinado a abonar la factura B N° 042805002088 del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, en concepto de arancel por tareas de valuación.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la C.A.B.A.; comuníquese a los propietarios, a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina Técnica y Administrativa, al Departamento de Planificación y Gestión Presupuestaria, al Departamento de Contaduría y a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público de la C.A.B.A. Cumplido, archívese.

DISPOSICIÓN UOA N° 16/2018


Diego Arduini
Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.